



LA PLATA, 22 de Septiembre 2023

CIRCULAR 279

PAMI: Acondicionamiento de Recetas –Recordatorio

Se recuerdan los puntos a tener en cuenta al momento de la dispensa de recetas:

- Receta Electrónica de PAMI: las farmacias pueden presentar la receta impresa o la OPF/ Comprobante de validación, **solamente es necesario enviar en el cierre de Presentación, un solo documento que certifique la validación (receta impresa o la OPF/ Comprobante de validación).**
- Recetas Manuales (celestes): estas se deberán presentar siempre en forma original, sin la necesidad de adjuntar OPF/comprobante de validación.
- Tanto para la “receta manual (celeste)”, como para la “receta electrónica” o la OPF/ Comprobante de validación: Deben constar los datos de quien retira los medicamentos (Firma, aclaración, domicilio y DNI).
- En el caso que se envié la “OPF/Comprobante de validación”, el mismo **debe contener al menos 1 código de barra que identifique al número de receta y/o el número de la autorización.** Se recomienda evitar el uso de papeles y/o tintas que se borren fácilmente.
- Cuando se envié la impresión de la Receta Electrónica o la impresión de la OPF/ Comprobante de validación, asegurarse que la calidad de la impresión sea optima, para la correcta lectura del escáner al momento de la auditoria.
- Tanto para la “receta manual (celeste)”, como para la “receta electrónica” o la OPF/ Comprobante de validación: los troqueles deben ser adheridos con pegamento en barra, No deben utilizarse elementos metálicos (broches, clips, etc.)
- Es recomendable contar la cantidad de recetas y OPF/Comprobantes de validación que se encuentran en el lote cerrado, para asegurarse que no falte ninguno.
- No deberá adjuntar ticket fiscal

Para ver el instructivo de acondicionamiento de recetas, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 280

PAMI: Nuevo acceso para ver y reclamar débitos

Informamos que, a partir de día lunes 25 de Septiembre del corriente año, entrará en vigencia un nuevo acceso para el convenio PAMI, donde se podrán visualizar los débitos como también gestionar el reclamo. Para ver el instructivo de la nueva herramienta, [Clic aquí.](#)

PODER JUDICIAL: Cierre de Recetas y Presentación – Recordatorio

Recordamos que todas las recetas deberán estar cerradas e incluidas en un Resumen de Presentación, a través de Resumen de Carátula de Terceros. La falta de esta modalidad, será motivo de débito. Para ver instructivo de Cierre de recetas y Presentación, [Clic aquí](#).

UNIÓN PERSONAL: Prescripciones validas

Se informa que la Obra Social acepta los ejemplos de prescripciones detallado a continuación:

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas electrónicas/digitales, emitidas desde los sistemas digitales homologados: **MisRX (Plataforma U.P), Sanatorio Anchorena (Recoleta, San Martín, Itoiz), Centro Médico Accord, Instituto Quirúrgico del Callao y UMA.** Al momento de validar las mencionadas recetas, se deberá cargar obligatoriamente el número de la receta en el campo “Nº de Receta Elect.” en el sistema de validación, caso contrario, será motivo de débito. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.
- Recetas prescriptas en formato electrónico/digital (que no sean de las plataformas homologadas antes mencionadas), donde el sello y la firma del profesional prescriptor pueden estar en original como también en forma digitalizada. En estos casos no se debe cargar el número en el campo “Nº de Receta Elect.”. El afiliado deberá llevar la receta impresa y se validara de forma tradicional, completando todos los campos al momento de la validación.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

RECETARIOS VALIDOS ACTUALIZADO

Recordamos los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha ([Clic aquí](#))

PROVINCIA ART: Cambios en la Norma de Atención

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, entrarán en vigencia los cambios en la Norma de Atención detallados a continuación:

Se elimina el plan “Autorizados–Accesorios y Preparados Magistrales” del Convenio “Provincia ART”. Se crea el Convenio “Provincia ART – Autorizados”, donde solo estará el plan “Autorizados Accesorios y Preparados Magistrales”. En dicho plan, solo se podrán validar los “Accesorios” con el Código 1000 y los “Preparados Magistrales” con Código 2000, siempre que los mismos cuenten con la autorización de Provincia ART, la que se deberá adjuntar a la receta, para su presentación.
Es importante aclarar que los resúmenes de Provincia ART, se deberán efectuar de la siguiente manera:

Provincia ART (Acc. de Trabajo): Se deberá realizar a través de “Resumen de Caratula de Terceros”.

Provincia ART – Autorizados: Se deberá realizar a través de “Resumen de Colegio”.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).